TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN U.O.C. Nº 014/15

Para : Presidencia y Consejo de Administración.-

De : Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio, Directora.-
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.-

Referencia : Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción N° 04/15 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumos para el paciente Diego Manuel Rivas Salcedo del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del IPS".-

Lugar y fecha : Asunción, 24 de Febrero de 2015.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la ***"Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumos para el paciente Diego Manuel Rivas Salcedo del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del IPS"***, en observancia de lo previsto en el art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: "Inciso g)* ***urgencias impostergables…***".-

Que, en fecha 17 de febrero de 2015 la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios recepciona el expediente identificado como SOU-0307-2015-000011 del Departamento de Farmacoterapeútica de la Dirección de Gestión Médica Administrativa con providencia favorable de la Gerencia de Salud, por la que realizan el ***"Pedido Urgente de Insumos para el paciente Diego Manuel Rivas Salcedo con C.I. N° 2.582.375 del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central"***, expresando además cuanto sigue: *"…a fin de dotar al Servicio con los materiales médicos solicitados, necesarios para otorgar el tratamiento endovascular a dicho paciente, solicitado vía SOU-0307-2015-000011; POR LE Jefe del Servicio de Neurocirugía Dr. Reddy A. Simón Nunes. Considerando el diagnóstico médico y el riesgo inminente de la vida del paciente ante una posible complicación como la hemorragia intracerebral o subaracnoidea excesiva con el consecuente deceso del paciente, o crisis epilépticas, o daño cerebral permanente y daño del sistema nervioso (neurológicos) permanente e hidrocefalia; se solicita que el mismo sea tramitado mediante una urgencia impostergable atendiendo a que los productos objeto del llamado se encuentran incluidos en el pedido de "Adquisición de Insumos para el Servicio de Neurología" solicitado por NOT-0282-2013-000495 que fuera remitido en fecha 09 de julio de 2014 ya que dicha adquisición no había sido prevista en el anteproyecto 2014 y consecuentemente no contaba con disponibilidad presupuestaria suficiente para la realización del llamado por el monto remitido por el Servicio, con excepción del 9574 Líquido Embolizante para malformaciones en venas o arterias que no fuera solicitado por el Servicio".-*

Que, por Memorándum DBS/TC/N° 0161/2015 de fecha 19 de febrero de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informa que se ha incluido en el PAC 2015 el llamado correspondiente a la "Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumos

Abog. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección Gestión de Bienes
IPS

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

para el paciente Diego Manuel Rivas Salcedo del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del IPS" con ID 290713.-

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 000542/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informó que la presente contratación afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 205/15 de fecha 24 de febrero de 2015.-

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte una urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se considera que la explicación vertida por el Jefe del Servicio de Neurocirugía a través del Departamento de Farmacoterapeútica de la Dirección de Gestión Médica Administrativa dependiente de la Gerencia de Salud acredita el procedimiento de excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g de la ley 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.-

En consecuencia, en mérito de lo expuesto y en base a los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación aplicable, esta Unidad Operativa, recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de la Urgencia Impostergable basada en la necesidad de tomar medidas administrativas de carácter urgente para proteger en forma oportuna la salud y la vida de los asegurados.-

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 04/15 "***Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumos para el paciente Diego Manuel Rivas Salcedo del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del IPS***" y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.-

Atentamente.-

Abog. Sana Ruiz Díaz
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL